



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.207

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 11292, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO SALINAS "VILLA ESTEBAN BALBUENA" DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 11292, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2459-01, inscrita en el Registro Ñemby, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 13 de mayo de 1992, ubicada en el lugar denominado Salinas "Villa Esteban Balbuena" del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA VII-A

AL NORTE: Con rumbo N 68° 42' 48" E (Norte, sesenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 43,03 m. (cuarenta y tres metros con tres centímetros), linda con la Calle 7;

AL SUR: Con rumbo S 68° 42' W (Sur, sesenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, Oeste), mide 42,12 m. (cuarenta y dos metros con doce centímetros), linda con la calle Paz del Chaco;

AL ESTE: Con rumbo S 20° 14' 15" E (Sur, veinte grados, catorce minutos, quince segundos, Este), mide 30,00 m.(treinta metros), linda con la calle 3 de Febrero; y,

AL OESTE: Con rumbo N 21° 38' 55" W (Norte, veintiún grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 30,00 m.(treinta metros), linda con la calle sin nombre.

SUPERFICIE: 1274,5153 m² (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

MANZANA VII-B

AL NORTE: Con rumbo N 68° 42' 48" E (Norte, sesenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 41,73 m. (cuarenta y un metros con setenta y tres centímetros), linda con la calle Paz del Chaco;

LEY N° 2.207

AL SUR: Con rumbo S 68° 42' W (Sur, sesenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, Oeste), mide 41,21 m. (cuarenta y un metros con veintiún centímetros), linda con la Calle 8;

AL ESTE: Con rumbo S 20° 14' 15" E (Sur, veinte grados, catorce minutos, quince segundos, Este), mide 43,08 m. (cuarenta y tres metros con ocho centímetros), linda con la calle 3 de Febrero; y,

AL OESTE: Con rumbo N 21° 38' 55" W (Norte, veintiún grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 43,08 m. (cuarenta y tres metros con ocho centímetros), linda con calle sin nombre.

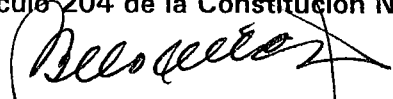
SUPERFICIE: 1300,4631 m² (UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS).


SUPERFICIE TOTAL: 2574,9784 m² (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).

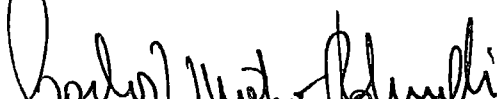
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario

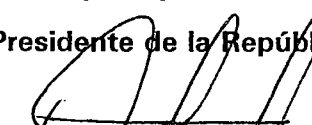

Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de Setiembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González Segevia
Ministro del Interior